



CONVOCATORIA BASES AYUDAS A CLUBS Y DEPORTISTAS 2017

BASE 3ª.- BASES DE AYUDAS A EQUIPOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES LOCALES PARA SUBVENCIONAR LA ASISTENCIA A FINALES OFICIALES AUTONOMICAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, Y POR TITULACIONES OBTENIDAS EN LAS MISMAS FINALES, DURANTE LA TEMPORADA 2016/17, POR UN IMPORTE DE 5.000 € CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 11-3410-48602 DEL PRESUPUESTO 2017

1ª .- OBJETO.-

Las presentes bases responden al objeto de establecer las normas que han de la concesión de ayudas destinadas a apoyar equipos y deportistas individuales empadronados en este municipio, en concepto de ayuda para gastos de material deportivo básico para la actividad, desplazamiento por la asistencia a **FINALES de campeonatos oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional y por titulaciones conseguidas en las mismas finales.**

Los desplazamientos que son objeto de esta subvención son los propios de equipos y deportistas, con la inclusión de un Técnico responsable del deportista o equipo, siempre que sean para disputar finales de campeonatos o competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional.

En correspondencia con los párrafos anteriores, son subvencionables los siguientes conceptos:

Gastos de desplazamiento para la asistencia a finales de Campeonatos oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional.

Gastos de dietas y pernотaciones para la asistencia a finales de Campeonatos oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional

Titulaciones deportivas oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional.

Cualquier final que sea objeto de subvención deberá estar organizada por una federación reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes o dependiente de estas.

Para las competiciones internacionales, serán validas las competiciones organizadas por federaciones internacionales que cuentan entre sus federaciones nacionales asociadas a una federación reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes.

A efectos de estas bases se considerarán campeonatos oficiales a aquellos que se desarrollan con el fin de titular al ganador como campeón autonómico, nacional, e internacional.

No se considerarán a efectos de esta subvención las competiciones o torneos organizados por terceros aun siendo autorizados o auspiciados por cualquier federación, ni tampoco torneos o competiciones de carácter amistoso.

2ª.- CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento se iniciará de oficio mediante CONCURRENCIA COMPETITIVA, aprobada por el órgano competente, en este caso es la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Crevillent

3ª.- DOTACIÓN ECONÓMICA.

La dotación económica de estas Bases reguladoras se determinará en el acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento

4ª.- BENEFICIARIOS.

Para ser beneficiarios de las subvenciones de este convenio los equipos o deportistas individuales han de reunir los siguientes requisitos:

ESTAR EMPADRONADO en el municipio de Crevillent.

ESTAR INSCRITOS en las competiciones oficiales de su correspondiente federación.



INCLUIR en sus vestimentas oficiales el escudo y leyenda **AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**. Igualmente en la cartelería, folletos o cualquier medio publicitario que utilicen en la difusión de las actividades

En su defecto, se considerará la difusión en los medios audiovisuales de TV, Radio y Prensa

No podrán ser beneficiarios de la subvención:

* Los deportistas o equipos que participen en representación de clubes de otras poblaciones a excepción de los que representen a la selección autonómica o nacional

* Los deportistas que, vencido el plazo acordado, tengan pendiente la justificación de cualquier otra subvención.

* Los que se encuentren afectados por suspensión o inhabilitación debido a sanción disciplinaria firme o los clubes deportivos que los representan por conceptos asociados a dichos deportistas

5ª.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se formalizarán a través de las correspondientes instancias oficiales del Ayuntamiento de Crevillent

Se abrirá un plazo de 30 días para la presentación de las solicitudes a partir del día siguiente de su publicación en el BOP

Las instancias de solicitud debidamente cumplimentadas y dirigidas al Sr. Presidente del Ayuntamiento de Crevillent deberán ser presentadas en las siguientes dependencias: REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Habrà de estar debidamente firmada por los representantes legales o por el interesado.

6ª.- SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Los solicitantes, cuya instancia de solicitud o la documentación necesaria adoleciera de algún error o estuviera incompleta, serán requeridos y se otorgará a los solicitantes un plazo de 10 días para subsanar los errores detectados a partir de la fecha de requerimiento, transcurrido el cual, sin que lo hubiera hecho, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite el procedimiento.

7ª.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva, entre los solicitantes, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una relación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecida en la base.

8ª.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La instrucción del procedimiento corresponde al Ayuntamiento de Crevillent.

Recibidas las solicitudes, éstas serán valoradas conforme a los criterios y baremación establecidos en las bases

La comisión de valoración estará formada por:

El Concejal de Deportes

La Concejal de Hacienda

La TAG de contratación

La auxiliar de Deportes.

1 miembro de la Junta de Gobierno del CMD

A la vista de los criterios establecidos en la base siguiente, tras la evaluación y examen de las solicitudes, elevará informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a la Junta de Gobierno Local para resolver, a través de informe con propuesta.

El procedimiento de subvención será resuelto por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent

9ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.



El importe de la subvención se consignará según las características de los desplazamientos, aunque podrán variar en función de la consignación presupuestaria existente, En el supuesto remanente de la consignación presupuestaria será redistribuida entre los solicitantes sino han alcanzado el porcentaje máximo subvencionable

1. La valoración por puntos será:

A.- POR TITULOS OFICIALES OBTENIDOS POR DEPORTISTAS EN LA CATEGORÍA VETERANOS

TITULO	DEL 4º AL 10º	3º CLASIFICADO	2º CLASIFICADO	1º CLASIFICADO
PROVINCIAL	0,5 puntos	2 punto	3 puntos	4 puntos
AUTONOMICO	1,5 punto	2,5 puntos	4 puntos	6 puntos
NACIONAL	3 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos
INTERNACIONAL	4 puntos	7 puntos	9 puntos	10 puntos

A.1-POR TÍTULOS OFICIALES OBTENIDOS POR DEPORTISTAS EN LA CATEGORÍA INFANTIL, CADETE, JUNIOR, PROMESA Y ABSOLUTA

TITULO	DEL 4º AL 16º	3º CLASIFICADO	2º CLASIFICADO	1º CLASIFICADO
PROVINCIAL	1 puntos	3 puntos	4 puntos	6 puntos
AUTONOMICO	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos
NACIONAL	4 puntos	7 puntos	8 puntos	10 puntos
INTERNACIONAL	6 puntos	9 puntos	11 puntos	12 puntos

A.2.- -PUNTUACION POR DESPLAZAMIENTO OFICIAL

(Máximo 20 puntos por deportista o club)

Por la participación en competiciones individuales.....0.0050 puntos por Kmt

Por la participación en competiciones de equipo.....0.0100 puntos por Kmt

(Toda la documentación será acreditada por la Federación correspondiente.)

10ª.- RESOLUCION Y PLAZOS RECURSOS

Resuelta la distribución de ayudas se comunicará a los beneficiarios, los cuales podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano del que se emana la presente resolución, dentro del plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Título V, capítulo 1, art.58.2.

11ª.-JUSTIFICACION, FORMA Y SECUENCIA DEL PAGO.-

La justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y revestirá a forma de cuenta justificativa, consistente en una certificación del gasto realizado mediante el anexo 1, acompañada de una relación individualizada, de todos los gastos correspondientes al programa subvencionado.

GASTOS JUSTIFICATIVOS DE LAS ACTIVIDADES

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO EN FACTURAS OFICIALES

MATERIAL DEPORTIVO BASICO PARA LA ACTIVIDAD

GASTOS DE PERNOCTACION Y MANUTENCION EN FACTURAS OFICIALES

Por deportista individual o por equipo se considerarán los gastos de 1 técnico-entrenador en calidad de entrenador responsable

Para el abono de la totalidad de la subvención se justificará el 100% de los gastos subvencionados

12ª.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN.



Una vez resuelta y notificada la Resolución del procedimiento, se procederá al abono de la subvención previa justificación de la misma.

13ª.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

- ***Acreditar** los requisitos exigidos en las presentes bases.
- ***Realizar** la actividad subvencionada, así como cumplir con las condiciones impuestas en la resolución de concesión.
- ***Justificar** el empleo de los fondos públicos recibidos con documentos acreditativos de la Federación correspondiente.
- ***Comunicar** al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención
- ***Facilitar** toda la información que sea requerida por el órgano concedente y someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen.

14ª.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

Procederá la devolución íntegra o parcial de la subvención concedida, y en su caso, la exigencia del interés de demora devengado desde el momento de su abono, según las causas expresadas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento previsto en título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

CREVILLENT _____ de 2017

EL ALCALDE

Fdo. Cesar A. Asencio Adsuar

SOLICITUD DE INCLUSION EN EL PLAN DE AYUDAS 2017 A EQUIPOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES LOCALES PARA SUBVENCIONAR LA ASISTENCIA A FINALES OFICIALES AUTONOMICAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, Y POR TITULACIONES OBTENIDAS EN LAS MISMAS FINALES, DURANTE LA TEMPORADA 2016/17

Don..... en representación del club

CIF..... registro local N°..... y registro de entidades deportivas de la G.V. N°.....

EXPONE

Que habiéndose publicado en el BOP N°..... de fecha....., la convocatoria de ayudas a DEPORTISTAS INDIVIDUALES O POR EQUIPOS POR LA PARTICIPACION EN COMPETICIONES FINALES AUTONOMICAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, ejercicio 2017, para actividades de la temporada 2016/17

SOLICITA

Que considerando que este deportista reúne los requisitos exigidos, sea admitido como beneficiario de las ayudas convocadas, aportando la siguiente documentación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS de las actividades para las cuales se solicita la subvención.

CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN indicando la actividad y puesto ocupado en la clasificación general de cada competición final,

CERTIFICADO, en la que se haga constar de que no dispone de ninguna otra subvención para la actividad de que se trate, otorgada por otro organismo, entidad o empresa, y, en caso contrario importe y organismo que la hubiese concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención del Ayuntamiento de Crevillent no sobrepasen el coste de la actividad objeto de la subvención.





DECLARACIÓN RESPONSABLE de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de cualquier ingreso de derecho público.

DECLARACIÓN RESPONSABLE de no estar incurso en circunstancia alguna que impida acceder a la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con el art. 12 y 13 apartado 2 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre. General de subvenciones.

DECLARACION RESPONSABLE Que no está incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario y ni tiene pendiente de pago resolución alguna de reintegro.

El interesado

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

CERTIFICADO DE PARTICIPACION EN COMPETICIONES OFICIALES

Don.....

.....Secretario de la Federación

CERTIFICA

que el deportista.....ha participado en las siguientes competiciones oficiales:

FECHA	COMPETICION	LOCALIDAD	PUESTO EN LA CLASIFICACION

Lo que se certifica.....a.....de.....201

SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION

CERTIFICADO DE TITULOS EN COMPETICIONES OFICIALES

Don.....Secretario de Federación.....

CERTIFICA

que el deportistaha conseguido los siguientes títulos oficiales en la temporada 2016/17

FECHA	COMPETICION Y LUGAR CELEBRACION	TITULO

Lo que se certifica en Crevillent a ____ de _____ de 201_

SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION

D./Dª.....D.N.I.

nº.....y domicilio en Crevillent, calle.....

A los efectos de la solicitud de una SUBVENCIÓN para deportistas individuales para el año 2016, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que no está incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario y ni tiene pendiente de pago resolución alguna de reintegro.





- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de cualquier ingreso de derecho público.
- Que no está incurso en circunstancia alguna que impida acceder a la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con el art. 12 y 13 apartado 2 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre. General de subvenciones.
- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de las Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas. (EN CASO AFIRMATIVO RELACION DE LAS MISMAS Y CUANTIA)

Crevillent a _____ de _____ de 201_

EL INTERESADO

Fdo.:

ANEXO 1.-

CUENTA JUSTIFICATIVA:

CUENTA JUSTIFICATIVA DEL CLUB / DEPORTISTA PARA LA SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2016/2017.

El CLUB o DEPORTISTA en relación a la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Crevillent, adjunta las siguientes órdenes de pago:

Nº DE FACTURA	Fecha	Perceptor/C.I.F./N.I.F.	Descripción del gasto	Importe
TOTAL IMPORTE DE LOS PAGOS REALIZADOS.....				

Firma: